

# Nueva normatividad para 2007

Por C.P. y M. en C. Carmen Jiménez González  
Investigadora del CINIF.



el proceso de convergencia para alcanzarla antes de que lo hagan Estados Unidos y Canadá. Por lo tanto, ante el interés de acelerar la emisión de normatividad, el CINIF se enfocó, durante 2006, a desarrollar normas trascendentes en pro de la convergencia y bajo el criterio de mayor significación para los usuarios de la información financiera.

Como consecuencia de lo anterior, siete normas fueron desarrolladas y auscultadas en 2006, de las cuales cuatro entraron en vigor para los ejercicios que comenzaron el 1 de enero de 2007, y tres más entrarán en vigor para aquellos ejercicios que comienzan el 1 de enero de 2008. Esto último, atendiendo comentarios recabados durante el proceso de auscultación, en los cuales se expresaba la necesidad de diferir la entrada en vigor de ciertas NIF, por su complejidad y por las implicaciones que podría tener su implementación en los sistemas de información de las empresas.

La convergencia de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas con las internacionales es el reto que ha asumido el CINIF desde su constitución. La estrategia adoptada hasta ahora ha demostrado ser la adecuada, lo anterior, dado que se han tenido logros significativos, vislumbrando que dentro de un plazo razonable se eliminen las diferencias existentes con la normatividad internacional.

Por otra parte, se están atendiendo solicitudes para acelerar

Principales cambios y adecuaciones que incorporan las NIF vigentes a partir de 2007:

## NIF B-3 Estado de resultados

- Se redefinen y detallan las principales secciones del estado de resultados, apoyándose en los conceptos de partidas “ordinarias” y partidas “no ordinarias”.
- Desaparece la clasificación en partidas especiales y extraordinarias.
- Se establecen dos posibles clasificaciones para la presenta-

NIF cuya vigencia inició el 1 de enero de 2007	NIF cuya vigencia iniciará el 1 de enero de 2008
NIF B-3 Estado de resultados	NIF B-10 Efectos de la inflación
NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	NIF D-3 Beneficios a los empleados
NIF C-13 Partes relacionadas	NIF D-4 Impuestos a la utilidad
NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento	

ción de las partidas de costos y gastos ordinarios: por función y por naturaleza; se permite combinar.

- Se elimina el renglón denominado efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios en principios de contabilidad.
- El reparto de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), con base en la NIF relativa, ahora debe presentarse como un gasto ordinario.

### **NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros**

- Se incorporan a los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que sólo requieren revelación.
- Reestructuraciones de activos y pasivos.
- Dispensas por incumplimiento de condiciones de contratos de financiamiento.

### **NIF C-13 Partes relacionadas**

- Se amplía el concepto de partes relacionadas.
- Se establecen los casos en los que se requiere la revelación de los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad.
- Se incluye un apéndice que describe situaciones en las que ciertas personas o entidades no se consideran partes relacionadas.
- Se incluye un apéndice que describe situaciones que deben considerarse para revelar operaciones entre partes relacionadas.

### **NIF D-6 Capitalización del RIF**

- Se obliga a la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento (RIF).
- Se aclara en el “alcance” que los costos imputables al capital contable no forman parte del RIF capitalizable.
- La capitalización del RIF se limita al monto del mismo RIF devengado o al monto de beneficios económicos futuros por el uso intencional del activo.
- Los intereses ganados por inversiones efectuadas, derivados de financiamientos directos no utilizados durante la adquisición de los activos, no deben formar parte del RIF capitalizado.
- Se establece la metodología para la determinación del RIF capitalizable en financiamientos genéricos y en directos.

En cuanto a las NIF auscultadas en 2006 y que entrarán en vigor a partir de enero de 2008, el CINIF se encuentra en el proceso de análisis y discusión de los comentarios recibidos del proceso de auscultación, por lo que se espera que sean promulgadas en el primer semestre de 2007. ❀

# TU CASA VIRTUAL

[www.ccpm.org.mx](http://www.ccpm.org.mx)

Como socio del CCPM, el CASS Virtual te da derecho a:

- Encontrar información relativa a tu membresía
- Inscribirte en la Bolsa de Trabajo
- Visitar publicaciones especializadas como *Veritas*, *Veritas On Line* y el *Boletín Fiscal*
- Informarte de forma veraz y oportuna consultando nuestra Síntesis Informativa
- Consulta la revista *Veritas* aún antes de recibirla en tu casa
- Compra boletos para eventos del CCPM con cargo a tu tarjeta de crédito

